



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0341-2022-GM-MPC

Sicuani, 05 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 0019-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-PCP, con fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 121-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha 30 de setiembre de 2022; Informe N° 021-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-PCP, con fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 133-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha 31 de octubre de 2022; Informe N° 1204-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N° 347-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, con fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N° 2757-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 29 de noviembre de 2022; Opinión Legal N° 1326-2022-OAJ-MPC, de fecha 02 de diciembre de 2022 y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata";

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Municipal N° 0158-2022-GM-MPC de fecha 23 de junio de 2022, se resuelve APROBAR la ficha técnica del PI: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con un presupuesto total de S/ 151,396.43 (Ciento cincuenta y un mil trescientos noventa y seis con 43/100 soles);

Que, por Informe N° 0019-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-PCP, con fecha 29 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Percy Chuquitapa Paz, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su revisión y aprobación por el inspector de obra;

Que, por Informe N° 121-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha 30 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, remite al Inspector de Obra las observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" solicitado por el Residente de Obra;

Que, por Informe N° 021-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-PCP, con fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Percy Chuquitapa Paz, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la



Municipalidad Provincial de Canchis



Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" bajo el sustento técnico de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra y ejecución de obras y/o actividades complementarias, por el lapso de 22 días calendario;

Que, mediante Informe N° 133-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, otorga conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el lapso de 22 días calendarios, cuya nueva fecha de conclusión el 20 de octubre de 2022, conforme al cuadro siguiente:

Que, mediante el Informe N° 1204-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye dar conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un período de 22 días calendario, con fecha de reinicio al 29 de setiembre y fecha de culminación el 20 de octubre de 2022, siendo un plazo total de ejecución reprogramado de 67 días calendario;

Cuadro Resumen de Ampliaciones Plazo:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	45	15/08/2022	28/09/2022
Ampliación de Plazo N° 01	22	29/09/2022	20/10/2022
TIEMPO TOTAL		67 DÍAS CALENDARIO	

Que, mediante Informe N° 347-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Ing. Juan Vicente Macedo Corahua, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el lapso de 22 días calendario, con fecha de culminación al 20 de octubre de 2022, siendo su plazo total de ejecución reprogramada de 67 días calendario;

Que, por Informe N° 2757-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cumplir con la concepción técnica, dimensionamiento y fue evaluada y aprobada por el inspector de obra y el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Opinión Legal N° 1326-2022-OAJ-MPC, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el plazo de 22 días calendario, comprendido del 28 de setiembre al 20 de noviembre de 2022, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2. literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan

Municipalidad Provincial de Canchis



alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto”.

Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis”; asimismo al verificar su contenido mínimo en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, bajo la causal de sustento técnico de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra y ejecución de obras y/o actividades complementarias, por el lapso de veintidós (22) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 20 de octubre de 2022, ello según el siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Canchis

Cuadro Resumen de Ampliaciones Plazo:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	45	15/08/2022	28/09/2022
Ampliación de Plazo N° 01	22	29/09/2022	20/10/2022
TIEMPO TOTAL	67 DÍAS CALENDARIO		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Huamani Terraza
GERENTE MUNICIPAL